

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El director general de Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha de 22 de abril de 2009, ha dictado la legalización de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2011/25937, consistentes en obras de ampliación mediante cerramiento de terraza de ático ejecutadas por M. B. M., con documento nacional de identidad número 2096872-P, en la calle de Eros, número 16, otorgándole al interesado el plazo de dos meses para solicitar la correspondiente licencia que las ampare.

El director general de Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha de 27 de mayo de 2011, ha dictado la legalización de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2011/21636, consistentes en cerramiento y cubrición de terraza con canalón de agua ejecutadas por I. M. C., con documento nacional de identidad número 2610930-Q, en la calle de López de Aranda, número 42, otorgándole al interesado el plazo de dos meses para solicitar la correspondiente licencia que las ampare.

Significándoles que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, o bien, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la coordinadora general del Área de Urbanismo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados por haber sido infructuosas las gestiones realizadas para su notificación. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido de la notificación de legalización de las obras podrá ser consultado por los interesados en el plazo de un mes desde la publicación de la misma, personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

En Madrid, a 5 de marzo de 2012.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/729/12)